



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 098-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Oficio N° 275-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 17-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 098-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2024, que designa al Mg. Sabino Sarmiento Luna como docente responsable de la estudiante Melisa Mañuico Cusi de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II; para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 275-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería para la ratificación de la Resolución Decanal N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024, en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 17-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución Decanal N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que designa al Mg. Sabino Sarmiento Luna como docente responsable de la estudiante Melisa Mañuico Cusi de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que designa al Mg. Sabino Sarmiento Luna como docente responsable de la estudiante Melisa Mañuico Cusi de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 520-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 03 de septiembre de 2024; Carta Múltiple N° 004-2024-OCRI-UNAJMA/A, de fecha 02 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **inciso d**, numeral 10.1, artículo 10 del "Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2024", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024-UNAJMA/CU de fecha 03 de junio de 2024, indica que: *"El estudiante deber ser asesorado por un docente responsable y cumplir los plazos y procedimientos que indique la universidad receptora; así mismo la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales reporte haber suscrito el convenio independiente o a través de CRISCOS"*, asimismo el **inciso e** del mismo reglamento, señala que: *"El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente asesor responsable y el formato de solicitud."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó los resultados del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II;

Que, mediante Carta Múltiple N° 004-2024-OCRI-UNAJMA/A de fecha 02 de septiembre de 2024, la Ing. Sumara L. Huamaní Mallma, auxiliar administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la designación de docentes responsables para los estudiantes ganadores del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2024-II, quienes se encargarán del seguimiento y revisión de los informes académicos y económicos de cada estudiante; en cumplimiento al "Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2024";

Que, mediante Carta N° 520-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar mediante acto resolutivo al Mg. Sabino Sarmiento Luna como docente responsable de la estudiante Melisa Mafuico Cusi, ganadora del programa de movilidad estudiantil (CRISCOS) 2024-II, tal como consta en la Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-UNAJMA/CU; en cumplimiento al "Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2024";

Que, en atención a la Carta N° 520-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0510-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Mg. Sabino Sarmiento Luna** como docente responsable de la estudiante **Melisa Mañuico Cusi** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA